Plaguicidas:
sustancias químicas que se utilizan para controlar, destruir o prevenir plagas que afecten la elaboración, almacenamiento y comercialización de productos agrícola.

Acciones inmediatas

En caso de que se manifieste un evento o brote por intoxicaciones de enfermedades transmitidas por alimentos y/o plaguicidas en centros educativos.

Para centros educativos: designar a un funcionario y sustituto del centro educativo que colabore en:

1. Llamar al 911.
2. Llamar al Área Rectora de Salud Local (Anexo) y enviar un correo al PANEA a esta dirección: panea@mep.go.cr
3. No botar ni manipular los alimentos crudos y/o cocidos, que fueron consumidos por las personas afectadas (comedor estudiantil, soda, ventas de la Junta y otros). Esperar indicaciones del Área Rectora de Salud.
4. Posterior a la inspección de Salud implementar las medidas de control según los resultados de los informes de inspección.

Para Áreas Rectoras de Salud:

1. Comunicar a la Dirección Regional de Rectoría de la Salud respectiva (remitir alerta e investigación del brote).
2. Coordinar con la CCSS y otros actores sociales (AyA, SENASA, INCIENSA, Municipalidad, entre otros) si se requieren, las investigaciones y acciones a tomar.
3. Investigación e inspección físico-sanitaria de manera inmediata.
4. Tomar y coordinar la toma de muestras de alimentos y humanas para envío al laboratorio del Área de Salud que corresponda como también al INCIENSA.
5. Elaborar los Informes clínico-epidemiológicos descriptivos (tiempo, lugar y persona) y agregar el informe el resultado de las inspecciones físico-sanitarias con las acciones a tomar y seguimiento de los actos administrativos y cierre del brote.
6. Compartir los resultados de los informes de las inspecciones físico-sanitarias al director del centro educativo.

Procedimiento de comunicación y acción ante eventos o brotes por intoxicaciones de enfermedades transmitidas por alimentos y/o plaguicidas en centros educativos

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

Este instrumento constituye los pasos a seguir por los centros educativos y Áreas Rectoras de Salud, para el reporte y seguimiento de eventos o brotes por intoxicaciones de enfermedades transmitidas por alimentos y/o por plaguicidas en los centros educativos del país, ante el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Salud.

Objetivo:

Establecer las acciones a seguir para una oportuna y efectiva comunicación entre las instituciones involucradas, en la atención de eventos o brotes por intoxicaciones en centros educativos del país, salvaguardando la salud pública de dicha población.

Ámbito de aplicación:

Centros educativos, proveedores y servicios de alimentación (comedores estudiantiles, sodas, entre otros).

Definiciones:

Enfermedad diarreica aguda (EDA): afección del intestino que se caracteriza por un aumento en la frecuencia y una disminución en la consistencia de las heces, tres o más deposiciones líquidas o acuosas en un período de 24 horas.

Brote de enfermedad diarreica aguda (EDA): aparición de dos o más casos de EDA, donde la evidencia epidemiológica demuestre que están relacionados entre sí y que se dé por transmisión directa o indirecta.

Alimento contaminado: alimento que contiene agentes y/o sustancias extrañas de cualquier naturaleza en cantidades superiores a las permitidas en las normas nacionales, o en su defecto en normas reconocidas internacionalmente, y que por su mayor riesgo implica la vigilancia en la salud pública.

Enfermedad transmitida por alimentos (ETA): enfermedades de naturaleza tóxica o infecciosa causadas por la ingestión de alimentos contaminados por microorganismos y sus toxinas, organismos marinos y sus toxinas, hongos y sus toxinas y contaminantes químicos y físicos. Es un síndrome originado por la ingestión de alimentos o agua, que contengan agentes etiológicos en cantidades tales que afecten la salud del consumidor a nivel individual o grupos de población. Las alergias por hipersensibilidad individual a ciertos alimentos no se consideran ETA.

Brote de ETA: episodio en el cual dos o más personas presentan una enfermedad similar después de ingerir alimentos, incluida el agua, del mismo origen y donde la evidencia epidemiológica o el análisis de laboratorio implica a los alimentos o al agua como origen de la enfermedad.